Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

# Consultas Realizadas

# Licitación 482063 - Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UNVES

## Consulta 1 - REQUISITO DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y PREVENCIÓN DE EVENTUALES IMPUGNACIONES

| **Consulta** | **Fecha de Consulta** | 12-10-2026 |
|---|---|---|

Se solicita a la Convocante modificar el requisito establecido en el PBC, en el apartado que indica: “Demostrar portación de armas de fuego debidamente registradas y autorizadas por los organismos competentes por cada guardia en su turno”, a fin de que pase a establecer lo siguiente:

“Presentar una declaración jurada en la que el oferente se comprometa a presentar, en caso de resultar adjudicado, la documentación que acredite la portación de armas de fuego debidamente registradas y autorizadas por los organismos competentes, por cada guardia en su turno, conforme a la normativa vigente.” La presente solicitud busca que la documentación respaldatoria sea exigida al momento de la adjudicación, permitiendo que los oferentes presenten inicialmente una declaración jurada de compromiso, sin comprometer el cumplimiento de las exigencias legales y de seguridad correspondientes. Asimismo, se señala que mantener el requisito en los términos actuales podría dar lugar a una eventual impugnación, considerando que existen antecedentes en procedimientos de contratación pública en los que se habría planteado una situación similar y se habría dispuesto la modificación del PBC. En ese sentido, se solicita a la Convocante considerar dichos antecedentes y adecuar el requisito, a fin de promover la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades entre los oferentes y la participación en condiciones de competencia.

| **Respuesta** | **Fecha de Respuesta** | 19-10-2026 |
|---|---|---|

En atención a la consulta formulada, se aclara que el requisito es demostrar que la "empresa oferente cuente con la tenencia y portación”, y no así el guardia o personal a contratar o contratado al momento de la entrega de ofertas. Para los guardias a ser propuestos, el PBC solo requiere la presentación de los documentos exigidos en los puntos 4 y 5 de los requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica. Que independientemente a las exigencias del PBC la empresa adjudicada deberá cumplir con todas las leyes y normativas vigentes en cuanto a las habilitaciones del personal que estará prestando el servicio.
Esta Convocante comunica que mantiene las exigencias de capacidad técnica establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, relativas a la acreditación documental de la tenencia, portación y disponibilidad de armas de fuego debidamente registradas y autorizadas por los organismos competentes, considerando la naturaleza y las características del servicio de seguridad y vigilancia armada objeto de contratación. Al respecto, el artículo 63 de la Ley N° 5424/2015, que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, establece que las armas provistas al personal deberán pertenecer a las empresas de seguridad y encontrarse debidamente registradas y autorizadas por los órganos competentes. Desde el punto de vista técnico y operativo, la UNVES requiere contar con empresas que acrediten capacidad efectiva para prestar el servicio de vigilancia armada, considerando que la contratación comprende la protección de estudiantes, docentes, funcionarios, autoridades, visitantes, bienes e instalaciones institucionales, mediante puestos de vigilancia que deberán mantenerse operativos en los horarios establecidos en el PBC.
La acreditación documental solicitada permite verificar anticipadamente la existencia y regularidad de los medios necesarios para la ejecución del servicio, reduciendo el riesgo de adjudicar a un oferente que posteriormente no pueda acreditar las autorizaciones exigidas o disponer oportunamente del personal y armamento requerido. En ese sentido, la declaración jurada propuesta por la firma consultante constituye un compromiso de cumplimiento futuro, pero no permite verificar por sí misma la existencia y vigencia de las habilitaciones correspondientes al momento de evaluar la capacidad técnica del oferente.
Asimismo, debe considerarse que la presentación de una declaración jurada mediante la cual el oferente se compromete a obtener las habilitaciones correspondientes en caso de resultar adjudicado no proporciona certeza respecto del plazo efectivo en que dichas autorizaciones serán expedidas por los organismos competentes, por tratarse de procedimientos administrativos cuya tramitación y aprobación no dependen exclusivamente de la voluntad del oferente. La Convocante mantiene las exigencias establecidas en el PBC. Los oferentes deberán ajustar sus propuestas a la totalidad de los requisitos y condiciones previstos.